

# EL ECO AMPURDANÉS.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, AVISOS Y NOTICIAS  
 ÓRGANO DEL CASINO FIGUERENSE, CENTRO DE LA PRODUCCION AMPURDANESA

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En Figueras, un trimestre, 2 pesetas.  
 Fuera de Figueras. . . 2 id. 50 cént.  
 Dirigirse á la Administracion ó al impresor del periódico.

**SE PUBLICA LOS DOMINGOS.**

REDACCION Y ADMINISTRACION,  
 Caamaño, núm. 8, principal.

**AVISOS**

A 18 céntimos la línea; los que contengan mas de 40 palabras. Pago adelantado. Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

**SECCION OFICIAL.**

**SUB-GOBIERNO DEL PARTIDO DE FIGUERAS.**

Nombrado por Real órden de 26 de Julio último Sub-gobernador de este partido, he tomado en el dia de hoy posesion del indicado cargo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los señores alcaldes y demás habitantes de este partido.

Figueras 16 de Agosto de 1878.  
 —Federico Huguet.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.**

El dia 14 de Setiembre próximo á las once de su mañana tendrá lugar en esta capital y subalternas de Figueras, Olot y Puigcerdá, la venta en pública subasta de 6500 cajones de pino de la nueva contrata que procedentes de envases de varias clases de tabacos existen en dichas Administraciones; á saber, 3000 en la capital, 2540 en Figueras, 860 en Olot y 100 en Puigcerdá.

Dicho acto se efectuará ante los Sres. Jefes de la Administracion económica de esta provincia en el almacén de efectos estancados de esta capital, situado en el ex-convento de San José, y en Figueras, Olot y Puigcerdá ante el Sr. Alcalde, Administrador subalterno y Secretariodel ayuntamiento; ambos con sujecion al siguiente

*Pliego de condiciones.*

1.ª Los expresados cajones estarán divididos en lotes de á diez admitiéndose postura por su totalidad.

2.ª Servirá de tipo para esta 2.ª subasta la cantidad de cuarenta y cinco céntimos de peseta cada cajon.

3.ª No se admitirá ninguna proposicion que no llegue al tipo fijado y serán preferidas las que ofrezcan mayor precio y después las que comprendan mayor número de envases.

4.ª Las proposiciones que se presenten en la capital podrán entenderse á todos los envases de la provincia, pero las de las subalternas se concretarán á sus existencias.

5.ª La adjudicacion definitiva no podrá hacerse hasta que recaiga la aprobación de la Direccion general de Rentas estancadas y notificada que sea al interesado deberá este ingresar el importe de los cajones adjudicados y retirarlos de los almacenes dentro de los ocho dias siguientes.

Gerona 12 de Agosto de 1878.  
 —El Jefe económico, Pelegrin Calle.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**EDICTO.**

D. Juan Gualberto Nogués juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jacinto Bigorre y Oliver, conocido por Petit Bigorre, casado, de cuarenta y cuatro años, conductor de diligencias, natural de Colliure, departamento de los Pirineos Orientales, Francia, vecino de Perpiñan, residente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro el término de diez dias se presente ante este juzgado á fin de notificarle el auto por el cual se eleva á plenario la causa criminal que contra dicho Bigorre se sigue sobre hurto de un bulto de géneros de ilícito comercio; apercibido que de no hacerle parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de

policia judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad, del referido Jacinto Bigorre y Oliver.

Dado en Figueras á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S.—José Conte Lacoste.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FIGUERAS.**

Resueltas por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion del dia 6 del actual, las reclamaciones presentadas por los contribuyentes al impuesto sobre la sai, por inexactitud en el número de individuos que se hallan á cargo de los mismos; se previene á todos los que no hayan satisfecho su cuota que si dentro del término de 8 dias á contar desde mañana lunes, no han ingresado su importe en casa del Sr. Recaudador encargado D. Federico Burgas Quer, calle de Aviñonet, núm. 9 bajos, se procederá contra ellos, por la via de apremio, sin contemplaciones de ninguna especie.

Figueras 18 de agosto de 1878.  
 —Francisco Jordi R.

**INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE FIGUERAS.**

Cumpliendo lo dispuesto en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, la matrícula del curso de 1878 á 1879, tanto de los estudios generales de 2.ª enseñanza como de los de aplicacion, se hallará abierta en la Secretaria de este Instituto todos los dias no festivos de 9 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde desde el dia 16 de Setiembre próximo.

Para verificar la inscripcion se tendrán presentes las siguientes

disposiciones de aquellos decretos:

Las matrículas se dividen en ordinarias y extraordinarias segun se efectuan respectivamente en los meses de Setiembre u Octubre, quedando cerrados todos los registros de cada curso el dia 31 de este último mes.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por medio de cédulas de inscripcion ajustadas al modelo aprobado por el ministerio de Fomento.

El precio de cada una de ellas será de dos pesetas, que sin distincion se abonarán por los alumnos en la forma de este Establecimiento en equivalencia y sustitucion de los derechos del exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en el mes de Setiembre, podrán hacerlo en el de Octubre abonando dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordinarios.

Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este último plazo.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso anterior y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubieren examinado, asi como los que queden suspensos, necesitan nuevas matrículas para el curso siguiente.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo al tiempo de verificarse la inscripcion. Estos derechos serán de ocho pesetas por cada asignatura, satisfechos en metálico.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán además en concepto de derechos academicos, cinco pesetas por cada asignatura en la Secretaria del Instituto durante el mes de Mayo.

Los alumnos premiados en una ó mas asignaturas tendrán dere-